

## BUENOS AIRES. 7 0C1 2010

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 106.008/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 7 de octubre de 2010 y:

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley Nº 70 ha venido a regtamentar la disposición constitucional, en su Título II. Sistema de Control Externo - Auditoria General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Mejoramiento de las Vías de Tránsito por Administración", Auditoria de Gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto Nº 1 10.11;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas trásicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00:

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, con fecha 28 de septiembre de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 7 de octubre de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones

POR ELLO

# EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Apruébese el Informe Final de Auditoria denominado "Mejoramiento de las Vias de Tránsito por Administración" Auditoria de Gestión Periodo bajo examen año 2009. Proyecto № 1.10.11, con informe Ejecutivo.



ARTICULO 2º: Remitase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, publiquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoria y archívese.

Resolución AGC N° 333

8. Bergenfeld ra G. Bergemen saldenja Cutr kjam te kno kre

Authoria Germal de

## BUENOS AIRES, 7 007 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, los arts. 65 y 66 Estatuto del Personal de la AGCBA. (T.O. Resolución AGC Nº 200/04), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 7 de octubre de 2010 y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley Nº 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que se recibió de la Dirección General de Planificación el memorando DGPLA Nº 525/10, conteniendo la solicitud de la licencia, con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, formulada por la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos respecto de los siguientes agentes: Aguirre Daniel. Cabrera Ortiz, Manuel; Cannilla, Octavio; Colotta, Andrea; Corredoira, Kanna; Diaz Robledo, María Andrea, Donnantuoni, Valeria, Masiello, Fabiana, Olivares, María Alejandra, Rojo Miriam; Sierra, María Gabriela; Torino, Fernando; para asistir, los dias 12, 13 y 14 de octubre de 2010, a la "X Feria y Congreso Internacional para Gobiernos Locales"

Que se recibieron notas de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) suscriptas por el Sr. Pablo Sanseverino, Secretario de Organización (ATE CD CAP, FED.), solicitando la licencia gremial, con goce de haberes, para asistir a la Jornada de Delegados de Juntas Internas para el 8 de octubre de 2010, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, Juan José Montero, Andrés Aime, Matías Calvo, y Osvaldo Medina.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de octubre de 2010, ha resuelto, teniendo en cuenta que los temas a tratar en el congreso mencionado son de interés para el desampllo de las tareas y al conocimiento del personal del organismo, se aprueba la solicitud de licencia académica, como asi también, otorgar la licencia gremial solicitada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el articulo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;



Que el articulo 145 de la Ley Nº 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

## POR ELLO

## EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º APRUÉBASE la licencia, con goce de haberes, por actividades. académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA respecto de los siguientes agentes: AGUIRRE Daniel, CABRERA ORTIZ, Manuel: CANNILLA, Octavio; COLOTTA, Andres, CORREDOIRA, Karina: DIAZ ROBLEDO, Maria Andrea: DONNANTUONI, Valeria; MASIELLO. Fabiana: OLIVARES, Maria Alejandra, ROJO Minam, StERRA, Maria Gabriela. TORINO. Fernando, para asistir, los días 12, 13 y 14 de octubre de 2010, a la "X Feria y Congreso Internacional para Gobiernos Locales"

ARTICULO 2º. OTORGUESE la licencia gremial, con goce de haberes, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, a los agentes Juan José MONTERO. Andres AIME, Matias CALVO, y Osvaldo MEDINA, para asistir el 8 de octubre de 2010, a la Jornada de Delegados de Juntas Internas de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).

ARTICULO 3": Registrese, comuniquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publiquese y archivese.

Resolución AGC Nº 335



## BUENOS AIRES, 13 de octubre de 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el Expediente Nº 189/10, las Resoluciones AGC Nº 306/10, 307/10, 308/10, 309/10, 310/10, 316/10, 317/10, 326/10 y 327/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 13 de octubre de 2010 y:

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su articulo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional

Que la Ley Nº 70 (B.O.C.B.A. Nº 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buerros Aires.

Que por la Resolución AGC Nº 306/10, el Colegio de Auditores Generales resolvió completar el Plan de Normalización Administrativa de la AGCBA.

Que dicho Plan establece que el personal de planta permanente del Organismo podrà postularse para ocupar los cargos vacantes existentes en la AGCBA, para lo cual deberán realizar un examen acorde con las exigencias del cargo al que aspiren, y que el personal RTTD, podrà solicitar su incorporación a la planta en las vacantes que se produzcan a partir del movimiento que involucra a la planta permanente

Que asimismo, y a fin de asegurar una adecuada distribución de los cargos jerarquicos, por la Resolución AGC Nº 307/10, resultaron readecuados los agrupamientos, sin modificar el número total de cargos vigentes en la estructura de la AGCBA.

Que por la Resolución AGC Nº 308/10, se subsano el error advertido en el Artículo Nº 13 de la Resolución AGC Nº 306/10

Oue por la Resolución AGC Nº 309/10 se aprobó el Reglamento del Programa de Normalización de la Estructura Orgánica de la AGCBA, que obra como Anexo de la misma, y por la Resolución AGC Nº 310/10 se subsano, un error involuntano advertido en el arr. 4 - puntos II, III y IV del mencionado Anexo.

Que por la Resolución AGC Nº 316/10, se aprobó la "Guia de Estudios Orientativa para Examenes Escritos", de acuerdo al Anexo de la misma, y por la Resolución AGC Nº 317/10, resultaron subsanados mediante el dictado de la Fe de Erratas, los errores involuntarios consignados en el Artículo Nº 11 de la Resolución AGC Nº 306/10, en el Artículo 8 del Anexo integrante de la

A



Resolución AGC Nº 309/10, en el Artículo 1 de la Resolución AGC Nº 310/10, y el Anexo de la Resolución AGC Nº 316/10.

Que el Colegio de Auditores Generales, de acuerdo a la Resolución AGC Nº 326/10, decidió las aclaraciones del Programa de Normalización de la Estructura Orgánica de la AGCBA que obran en el ANEXO I de la misma, y por la Resolución AGC Nº 327/10, se dictaron las aclaraciones del Anexo de la Resolución AGC Nº 316/10, aprobatoria de la "Guía de Estudio Orientativa para Exámenes Escritos".

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 13 de octubre de 2010, ha resuelto aprobar el Calendario para el desarrollo del Plan de Normalización Administrativa de la AGCBA, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

## POR ELLO

## EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Establécese el siguiente Calendario para el desarrollo del Plan de Normalización Administrativa de la AGCBA, quedando aprobado asimismo, el Anexo que forma parte de la presente.

- Aprobación y publicación del listado de inscriptos: martes 19 de octubre de 2010.
- Publicación de las fechas del examen escrito para cada uno de los interesados: jueves 21 de octubre de 2010.
- Fechas de realización de los exámenes escritos: desde el lunes 25 de octubre hasta el miércoles 3 de noviembre de 2010, inclusive.
- Fechas de realización de las entrevistas: desde el lunes 1º de noviembre hasta el jueves 11 de noviembre de 2010, inclusive. Las fechas para cada interesado se publicarán con una anticipación mínima de 48 horas a la entrevista.
- Aprobación y publicación del orden de mérito para cada una de las categorías, por parte del Colegio de Auditores: miércoles 17 de noviembre de 2010.
- Período para consultas y posibles impugnaciones por parte de los interesados: desde el jueves 18 hasta el miércoles 24 de noviembre de 2010, inclusive.



- Decisión final del Colegio de Auditores: 30 de noviembre de 2010.

Artículo 2º: El orden para la realización de los exámenes escritos será el siguiente:

- 1º, etapa: Para cargos de Supervisor, Auditor Principal, Técnico Principal y Jefe de Departamento.
- 2ª. etapa: Para cargos de Auditor Ayudante, Técnico Ayudante, Jefe de División, Jefe de Sección y para quienes, integrando la planta permanente, aspiren a cargos en los agrupamientos Sistemas y Servicios Generales.
- 3ª, etapa: RTTD

Artículo 3º: El cuestionario para los exámenes escritos será confeccionado por el Colegio de Auditores Generales, en base a los temas aprobados en la Resolución AGC Nº 316/10 y sus modificatorias y aclaraciones, con un grado de complejidad acorde con la importancia de las funciones a cubrir. En la presentación de las preguntas y los temas se fijará el puntaje a considerar para cada uno de ellos. La calificación será de 0 a 28 puntos.

Artículo 4°: Los exámenes serán rendidos conjuntamente por un número que no exceda de 20 aspirantes. Se desarrollarán en la sede de la AGCBA, en el 9° piso. Su control y posterior corrección estarán a cargo de un integrante del Comité de Evaluación y dos Evaluadores adjuntos, quienes entregarán la documentación y resultados al Comité de Evaluación.

Articulo 5º: Los aspirantes deberán presentarse a la hora indicada, con Documento Nacional de Identidad, y deberán firmar al comienzo y al finalizar en una planilla especialmente habilitada. Al ingresar al salón de exámenes se entregará a cada uno el cuestionario respectivo, en sobre cerrado, en base al sorteo público que se realizará en ese mismo momento.

Artículo 6°: Cada aspirante consignará en la hoja de examen su número de identificación de la inscripción, seguido de los tres últimos números del Documento Nacional de Identidad. Para el desarrollo del examen tendrá un tiempo máximo de 2 horas.

Artículo 7º: Las entrevistas individuales, que se realizarán desde el lunes 1º de noviembre de 2010, serán conducidas —cada una de ellas- por un integrante del Comité de Evaluación y dos Evaluadores adjuntos, que no serán los mismos que hubieran tenido a su cargo el control y corrección del examen escrito del interesado. La entrevista será valuada con un puntaje de 0 a 27, y tendrá como finalidad indagar en profundidad las aptitudes y antecedentes de cada postulante, y su capacidad para desempeñar la función a la que aspira. En la entrevista se podrán solicitar aclaraciones en relación al temario del examen escrito. Realizada la misma, los Evaluadores practicarán la calificación.

Artículo 8º: El Comité de Evaluación en pleno recibirá las calificaciones de los exámenes escritos y de las entrevistas y llevará a cabo la propuesta de



calificación final, ponderando también los antecedentes y antigüedad de cada interesado, en la proporción asignada a cada rubro en el Reglamento aprobado por el Colegio de Auditores Generales. Dicha propuesta de calificación final, con el consiguiente orden de méritos, será elevada a consideración del Colegio de Auditores Generales el lunes 15 de noviembre de 2010.

El Colegio de Auditores Generales se reserva el derecho de no cubrir una o más vacantes, en caso de manifiesta incompetencia del/los postulante/s. Dicha decisión deberá estar fundada.

Artículo 9°: El Comité de Evaluación estará integrado por los siguientes funcionarios superiores de la AGCBA:

- Gustavo Porticella
- Miguel Mato
- Mariana Álvarez
- Irma Miranda
- Santiago Orgambide
- Liliana Gardella
- Pedro Gómez de la Fuente.
- Analia Garello (Secretaria de Actas y encargada del resguardo de la documentación)

Dentro de las 48 horas de la presente, cada uno de los nombrados propondrá a dos funcionarios de la AGCBA como Evaluadores adjuntos.

Los titulares y adjuntos del Comité de Evaluación deberán excusarse en caso que lo consideren procedente respecto a algún interesado, y éstos tendrán el derecho de recusar con causa. En caso de discrepancia, la decisión estará a cargo del Colegio de Auditores Generales.

Artículo 10°: El Colegio de Auditores Generales publicará el Orden de Mérito provisorio el día 17 de noviembre de 2010. Desde el día 18 y hasta el 24 de noviembre de 2010, cada interesado podrá realizar las consultas o impugnaciones que considere pertinentes. La decisión final del Colegio de Auditores, con la asignación del cargo que ocupará cada interesado, se aprobará y publicará el día 30 de noviembre de 2010.

Los cargos asignados tendrán vigencia desde el día 1º de diciembre de 2010.

Artículo 11º: Registrese, comuniquese, publiquese y oportunamente archivese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 336/10

Whiteel

CALENDARIO - PLAN DE NORMALIZACION ADMINISTRATIVA DE LA AGCBA		
APERTURA DEL PROCESO	23-09-10 al 13-10-10	
Designación de las COMITÉ DE EVALUACION (conducción del proceso de examenes y		
entrevistas personales). Dentro de las 48hs cada uno de los nombrados propoedra a dos	STHERAL WESTERN	
Auncionamos de la AGCBA como Evaluadores Adjuntos.	13/10/2010	
Designación de los EVALUADORES ADJUNTOS	15/10/2010	
El Colegio Aprobata y Publicará el Listado del Personal que se hubiere presentado.		
cumplimentando fos requisitos, quedando habilitado para participar en el examen sfart. 4º Rs 306/10	19/10/2010	
Públicación de las fechas del Eximeri Escritis pura cada uno de les interesados	21/10/2010	
EXAMENES ESCRITOS para todos los incluidos en el Listado Aprobado por el Colegio de Auditores	25/10/10 al 03/11/10 inclusive	
ENTREVISTAS para todos los incluidos en el Listado Aprobado por el Colegio de Auditores Las fechas para cada interesado se publicarán con una anticipación minima de 48hs a la entrevista.	01/11/10 al 11/11/10 inclusive	
Aprobación y Publicación del <u>ORDEN DE MERITO</u> para cada una de las categorias, por parte del Cólegio de Andritores	17/11/2010	
CONTESTADAS Y RESULLTAS POR EL COLEGIO DE AUDITORES	18/11/10 at 24/11/10 inclusive	
E) Colegio de Auditores aprobara la <u>NOMINA DEFINITIVA</u> y efectuare la designación en cada cargo, con vigencia a partir del 1° de Diciembre de 2010.	30/11/2010	
EFECTIVA DESIGNACION A PARTIR DEL:	01/12/2010	

of the Au Ac Tourse



## BUENOS AIRES,

**ICT 2010** 

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 336/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de octubre de 2010 y;

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC Nº 336/10 se fijó el Calendario para el desarrollo del Plan de Normalización Administrativa de la AGCBA, aprobado por la Resolución AGC Nº 306/10 y concordantes.

Que asimismo, en la norma citada en el párrafo anterior, se designo a los integrantes del Comité de Evaluación, fijando entre otras funciones la de proponer a dos funcionarios de la AGCBA como Evaluadores adjuntos.

Que habiendo recibido las propuestas del art. 9 de la Resolución AGC Nº 336/10, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del día 14 de octubre de 2010, ha resuelto designar a los evaluadores adjuntos del Comité de Evaluación del Plan de Normalización Administrativa de la AGCBA, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

## EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desígnese a los Evaluadores adjuntos del Comité de Evaluación del Plan de Normalización Administrativa de la AGCBA, de conformidad al Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Registrese, comuniquese, publiquese y oportunamente archívese.

Resolución AGC Nº

33 7 /10

 $\bigcirc$  1

4 A



## ANEXO RESOLUCION AGC Nº 337/10

NOMBRE Y APELLIDO	DNI
MIRTA CATELAN	4.724.107
SANDRA FUMAROLLA	16.037.858
MARIO LEF	8.208.391
GABRIELA CUSTER	18.134.429
LUIS MARIA FERELLA	16.602.720
MARIO CARESANO	11.211.824
MARIA FERNANDA MINA	23.132.590
GUILLERMO GARCIA	14.370.340
ALICIA PELOROSSO	14.150.850
JUAN PABLO BIONDI	22.823.953
ALBERTO BLANK	4.438.048
CLAUDIO LANOUGUERE	12.708.348
JULIO GOLDESTEIN	20.922.389
NORA SOLANO	10.680.814

Dran Sandra G. Bergenfeld realdenta Autori Construction Autora & Burs Nos

Shuffind ?

Ju.



## BUENOS AIRES, 1 4 OCT 2010

**VISTO**: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 16 de septiembre y 13 de octubre de 2010 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC Nº 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC Nº 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 16 de septiembre de 2010, aprobó la contratación de la persona que se enuncia, bajo el mencionado régimen;

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante el memorando DPERS Nro. 781/2010, en la sesión del 13 de octubre de 2010, resolvió suscribir la presente Resolución;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

# EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC Nº 320/05, de Maria Jimena Espinosa, DNI Nº 31.533.181, por un monto mensual



de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), para desempeñarse en el gabinete de asesores del Sr. Auditor General, Dr. Alejandro Fernandez, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 2º: Registrese, comuniquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publiquese y archivese.

Resolución AGC Nº 338 /10

dra G. Bergenfeld Presidenta or a Cural Autome & Barra Are